CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

**CONTRATO CJPEByA N° ..03.../2017**

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BODABILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, Miembro Titular del Consejo de Administración con Cédula de Identidad N° 1.273.556 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RENOVA S.A.** con Registro Único de Contribuyente N° 80020941-9, domiciliada en José Asunción Flores N° 2088 esq. Mayor Bullo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA** con Cedula de Identidad N° 1.566.206, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" - PLURIANUAL**, conforme a las Especificaciones Técnicas del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2016 con ID N° 320868.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe Dirección Seguimiento Judicial

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320868.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2016 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y afines, según Resolución N° 30, Acta N° 56. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17, Acta N° 10.-

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Se Indica el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios:

| | | | | | RENOVA S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario Mensual | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 76111501-001 | Serv Limpieza Edif. Humaita | Meses | 22 | 28.844.178 | 634.571.916 |
| 2 | 76111501-001 | Serv Limpieza Edif. Parapiti | Meses | 22 | 7.077.240 | 155.699.280 |
| 3 | 76111501-001 | Serv Limpieza Edif. Boqueron | Meses | 22 | 7.077.240 | 155.699.280 |
| 4 | 76111501-001 | Serv Limpieza Sede Social | Meses | 22 | 13.066.848 | 287.470.656 |
| | | | | | | **1.233.441.132** |

El monto total del Contrato asciende a la suma de **Gs. 1.233.441.132** (Guaranies Un mil doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento treinta y dos) IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

La validez de la contratación de los años 2018, y 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

Abg. Carlos González D'Puerto
Jefe Div. Seguimiento

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la Parte 2 Servicios Requeridos, Sección V Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la oferta adjudicada.

| Item | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de prestación de los servicios. | Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Limpieza del Edificio Humaitá | MESES | 22 | EDIFICIO HUMAITA N° 377 E/CHILE Y ALBERDI | Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2018. |
| 2 | Servicio de Limpieza del Edificio Parapiti | MESES | 22 | ESTRELLA ESQ. OLEARY | Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2018. |
| 3 | Servicio de Limpieza del Edificio Boqueron | MESES | 22 | AV. FERNANDO DE LA MORA ESQ. YVAPOVO | Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2018. |

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

Lic. Miguel Ángel Domínguez
Miembro Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Servicio de Limpieza de la Sede Social | MESES | 22 | AV. SANTA TERESA ESQ. DR. CABALLERO | Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2018. |

**8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Proveedor se compromete a llevar a cabo en virtud al presente Contrato de Servicio de Limpieza, el total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El Proveedor deberá presentar su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Los servicios a prestar son los especificados en la Parte 2 Servicios Requeridos, Sección V Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe División
Seguimiento Judicial

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

Lic. Miguel Ángel Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes del Paraguay a los seis días del mes de marzo del año 2.017.-

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe División
Seguimiento Judicial

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

**Sra. Lilian Icela Giménez Espínola**
Proveedor

**Lic. José Antonio Caballero Bobadilla**
Presidente

**Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez**
Miembro Titular del Consejo